**OTROSI No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-09-2026-6757: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

1). Que el Distrito de Barranquilla suscribió **CD-09-2026-6757cuyo objeto es: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**. **2).** Que, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el estudio previo se hace necesario modificar el contenido de las obligaciones del Distrito del anexo de condiciones contractuales a fin de que correspondan con las contenidas en los documentos soportes de la contratación **3).** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual y considerando que el **CONTRATO** se encuentra vigente, procede a realizar **OTRO SI No 1 al CONTRATO.** En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente tiene por objeto modificar la cláusula segunda, la cual quedara así: ***CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo y forma establecida, en el marco de sus competencias. 2. Realizar los trámites administrativos y financieros necesarios para la consecución de los recursos requeridos para el desarrollo del proyecto objeto del contrato en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. 3. El Distrito designará un líder responsable por la coordinación, implementación y seguimiento, de todas las actividades definidas en este acuerdo. 4. Supervisar que la inversión de los recursos del contrato se destine para las actividades definidas en el objeto del presente estudio, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta. 5. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución. 6. Requerir mensualmente a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance, los cuales deberán presentarse para la liquidación del contrato. 7. Cumplir con las normas y políticas de seguridad de la información basado en los principios de integridad y confidencialidad soportados en las normas vigentes sobre la materia. 8. Realizar reuniones verificación y seguimiento con K-YENA SAS enfocadas al cumplimiento del objeto. 9. Suscribir las actas de liquidación del contrato 10. Cumplir con las normas y políticas de seguridad de la información basados en los principios de integridad y confidencialidad soportados en las normas vigentes sobre la materia. 11.Hacer las gestiones presupuestales correspondientes y realizar las transferencias pactadas durante la ejecución del contrato. 12.Las demás que se derivan de la naturaleza del presente contrato que sean indispensables para su cumplir su objeto.* **CLÁUSULA SEGUNDA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente aclaración no afecta el equilibrio económico del **CONTRATO**, tal como lo reconoce el **CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO** principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con las firmas electrónicas de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Miguel Parga– Contratista Secretaría General.
Reviso: Nury Henao- Asesora Externa – Secretaría general
Aprobó: José Francisco Caicedo Feoli– Jefe de Oficina de Contratación.